

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo P. Gabrielli y / los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías, Don // Elías P. Guastavino y Don César Black, con la presencia del señor Procurador General de la Nación Don Mario Justo López,

CONSIDERARON:

Que el art.91 del Reglamento para la Organización y funcionamiento de la "Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional de la Capital Federal", Capítulo Instrucciones al Personal, en tanto dispone que la facultad de denunciar domicilios para accionar sobre bienes o personas, no es válida para denunciar otro domicilio a los fines de la intimación al requerido, excepto que clara y concretamente se determine este alcance en el / mandamiento, resulta incompatible con las disposiciones de la ley Nº22.172 / (B.O. 29-2-80).

Que, en efecto, el art. 8º de la referida ley en su segundo párrafo establece que las personas autorizadas para diligenciar los oficios, cédulas y mandamientos, "salvo limitación expresa, asumen todas las obligaciones y ejercen todos los derechos del mandatario judicial, inclusive el de sustituir la autorización. Están facultados para hacer peticiones tendientes al / debido cumplimiento de la medida, siempre que no alteren su objeto".

Que tratándose de una ley posterior a la fecha de dictado del Reglamento, su vigencia priva sobre la de éste.

Por ello,

RESOLVIERON:

Suprimir el art.91 de la Acordada Nº3/75, Capítulo Instrucciones al Personal.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y re

////////////////////////////////////

gístrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI

Abelardo P. Rossi
ABELARDO P. ROSSI

Pedro J. Frias
PEDRO J. FRIAS

Elias P. Guastavino
ELIAS P. GUASTAVINO

Cesar Black
CESAR BLACK

Justo Lopez
JUSTO LOPEZ

Eduardo D. Craviotto
EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION